



Una medida para mejorar tus Oportunidades de Empleo CONOCE EL PROGRAMA MOVILIDAD X EL EMPLEO. TE PUEDE INTERESAR

El programa **MOVILIDAD X EL EMPLEO** tiene como finalidad facilitar la movilidad geográfica por motivos laborales.

<p>¿En qué consiste el programa Movilidad X El Empleo?</p>	<p>Facilitar el acceso al empleo de los demandantes de empleo, inscritos como desempleados en las Oficinas de Empleo, residentes en Canarias, que se ven obligados a trasladarse de su domicilio habitual, con el fin de acudir a una entrevista de trabajo, o aceptar una oferta de empleo, en una isla distinta a la de su residencia habitual.</p> <p>De esta forma, se potencia la generación de empleo, fomentándose la movilidad geográfica por motivos laborales, por medio del establecimiento de subvenciones que persiguen cubrir parte de los gastos ocasionados al beneficiario de la misma, como consecuencia de dicho traslado.</p>
<p>¿Cuáles son las modalidades de subvención?</p>	<p>a) Subvención destinada a sufragar los gastos ocasionados por el desplazamiento del demandante de empleo, desde la isla de su residencia habitual, hasta la isla donde se produzca la <u>entrevista</u>, o radique la <u>oferta de trabajo</u>.</p> <p>b) Subvención destinada a sufragar los gastos ocasionados por el alquiler de vivienda en la isla donde se encuentre la oferta de trabajo.</p>
<p>¿Qué requisitos debo reunir para poder ser beneficiario de subvención?</p>	<p>a) Ser demandante de empleo, inscrito como desempleado, en cualquiera de las oficinas de empleo del Servicio Canario de Empleo (SCE).</p> <p>b) Haber residido durante los 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha de la entrevista laboral o del inicio del contrato, en la Comunidad Autónoma de Canarias, y más concretamente, en la isla desde la se va a producir el desplazamiento.</p> <p>c) No haber mantenido, durante los 6 meses previos a la concesión de la subvención, una relación laboral con la empresa contratante.</p>
<p>¿Qué requisitos deben reunir las empresas?</p>	<p><u>Requisitos de las empresas, donde se vayan a celebrar las entrevistas laborales o los contratos:</u></p> <p>a) Tener sede permanente con espacio físico en cualquiera de las islas de la Comunidad Autónoma Canaria, o en la península.</p> <p>b) El centro de trabajo donde se vaya a desarrollar la actividad laboral por el desempleado a contratar, deberá estar ubicado en cualquiera de las islas del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, distinta a la isla de su residencia habitual.</p>
<p>¿Qué TRÁMITES debo realizar?</p>	<p>Presentar la solicitud, y resto de documentación, a través de los siguientes medios:</p> <p>-Electrónicos: preferentemente a través de la Sede Electrónica del SCE: https://sede.gobcan.es/empleo/; así como a través de los restantes registros electrónicos de cualquiera de los entes administrativos relacionados en el artículo 2.1 de la Ley 39/2015.</p> <p>-Presencial: cualquiera de las oficinas de registro del Gobierno de Canarias, así como a los demás registros regulados por el art 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.</p> <p>Documentación a presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud (Anexo II a la Resolución que regule el programa). • Declaración responsable (Anexo III a la Resolución que regule el programa). • Certificado de empadronamiento del interesado en su residencia habitual, en la isla de origen. • Documentación específica según el tipo/modalidad de subvención, la cual se encuentra relacionada en el mismo modelo de solicitud. <p>Los citados documentos se encuentran a disposición a través de la Sede Electrónica del SCE: https://sede.gobcan.es/empleo/procedimientos_servicios/tramites/4963#</p>



¿Cuáles son los plazos de presentación de solicitudes?	<p>La convocatoria se ajusta al régimen de Convocatoria abierta, de tal forma que el plazo de vigencia total de la Convocatoria, se distribuirá en periodos más cortos, dentro de los cuales, los interesados podrán solicitar, en función del tramo temporal en el que se produzcan los desplazamientos y/o alquileres objeto de subvención:</p> <p>Convocatoria 2018-2019:</p> <table border="1" data-bbox="437 472 1386 835"><thead><tr><th rowspan="2">PERÍODO</th><th rowspan="2">Período en el que se produzcan los desplazamientos y/o alquileres objeto de subvención</th><th colspan="2">Plazo de presentación de solicitudes</th></tr><tr><th>INICIO</th><th>FIN</th></tr></thead><tbody><tr><td>Primero</td><td>En los meses de julio y agosto de 2018</td><td>05/10/2018</td><td>19/10/2018</td></tr><tr><td>Segundo</td><td>En los meses de septiembre y octubre de 2018</td><td>02/11/2018</td><td>15/11/2018</td></tr><tr><td>Tercero</td><td>En los meses de noviembre y diciembre de 2018</td><td>02/01/2019</td><td>16/01/2019</td></tr><tr><td>Cuarto</td><td>En los meses de enero y febrero de 2019</td><td>01/03/2019</td><td>14/03/2019</td></tr><tr><td>Quinto</td><td>En los meses de marzo y abril de 2019</td><td>02/05/2019</td><td>15/05/2019</td></tr><tr><td>Sexto</td><td>En los meses de mayo y junio de 2019</td><td>01/07/2019</td><td>12/07/2019</td></tr></tbody></table> <p>Para cada periodo se adoptará la correspondiente <u>resolución de concesión de subvención</u>.</p>	PERÍODO	Período en el que se produzcan los desplazamientos y/o alquileres objeto de subvención	Plazo de presentación de solicitudes		INICIO	FIN	Primero	En los meses de julio y agosto de 2018	05/10/2018	19/10/2018	Segundo	En los meses de septiembre y octubre de 2018	02/11/2018	15/11/2018	Tercero	En los meses de noviembre y diciembre de 2018	02/01/2019	16/01/2019	Cuarto	En los meses de enero y febrero de 2019	01/03/2019	14/03/2019	Quinto	En los meses de marzo y abril de 2019	02/05/2019	15/05/2019	Sexto	En los meses de mayo y junio de 2019	01/07/2019	12/07/2019
PERÍODO	Período en el que se produzcan los desplazamientos y/o alquileres objeto de subvención			Plazo de presentación de solicitudes																											
		INICIO	FIN																												
Primero	En los meses de julio y agosto de 2018	05/10/2018	19/10/2018																												
Segundo	En los meses de septiembre y octubre de 2018	02/11/2018	15/11/2018																												
Tercero	En los meses de noviembre y diciembre de 2018	02/01/2019	16/01/2019																												
Cuarto	En los meses de enero y febrero de 2019	01/03/2019	14/03/2019																												
Quinto	En los meses de marzo y abril de 2019	02/05/2019	15/05/2019																												
Sexto	En los meses de mayo y junio de 2019	01/07/2019	12/07/2019																												
¿Cuál es la CUANTÍA de la subvención?	<p>a) En el caso de la subvención para ayudar a sufragar los gastos de desplazamiento, por asistir a entrevista de trabajo, serán subvencionables los gastos ocasionados por el desplazamiento de ida y vuelta, hasta un máximo de 80 euros, sumados ambos desplazamientos. b) En el caso de subvención para ayudar a sufragar los gastos de desplazamiento por contratación laboral, serán subvencionables los gastos ocasionados por el desplazamiento solo de ida, hasta un máximo de 50 euros.</p> <p>c) Subvención destinada a sufragar los gastos ocasionados por el alquiler de vivienda en la isla donde se encuentre la oferta de trabajo, hasta un máximo de 350 euros mensuales, o la parte proporcional que corresponda, en el caso de periodos inferiores al mes, con un máximo de 6 meses.</p>																														



Necesito más información:

- Solicita cita previa para tu oficina de empleo.

http://www.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce/servicios/cita_previa

TAMBIÉN TE PUEDE INTERESAR acceder a nuestra pág web www.gobiernodecanarias.org/empleo y a:

- Solicitud de otros servicios de Empleo-Incentivos a la contratación.

Información sobre las características de la subvención:



Personas desempleadas

Acceda a https://sede.gobcan.es/empleo/procedimientos_servicios/tramites/4963, donde encontrará toda la información, referida a la Convocatoria: **beneficiarios, requisitos, cuantía, criterios de valoración y baremación, medios y plazos de presentación, documentación a presentar, normativa reguladora...**

Nota: esta información es orientativa y en todo caso se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora del programa y su convocatoria respectiva. Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria plurianual para el ejercicio 2018-2019 del Programa de Subvenciones a la movilidad laboral de demandantes de empleo, denominado Movilidad X El Empleo, y se aprueban simultáneamente las bases reguladoras del mismo, con una vigencia limitada hasta el ejercicio 2019 (BOC, 25/09/2018).